



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

Municipio de Cajicá

### RESOLUCION No. 730 (27 DE DICIEMBRE DE 2012)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 012 DE 2012, CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA AVENIDA CAVELIER ENTRE LA CARRERA SEPTIMA Y EL SECTOR EL PRADO – COSTADO NORTE Y SUR EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012,

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*;

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Gerencia de Planeación e Infraestructura, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA AVENIDA CAVELIER ENTRE LA CARRERA SEPTIMA Y EL SECTOR EL PRADO – COSTADO NORTE Y SUR EN EL MUNICIPIO DE CAJICA".

Que se dio aplicación a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, aplicando la modalidad de selección mediante Licitación Pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

Que EL MUNICIPIO DE CAJICA de acuerdo a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas.

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 08 de fecha del 28 de Junio de 2012, se encuentra facultado para contratar,

Que la presente contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012.

Que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas mediante documento de fecha del 03 de Diciembre de 2012.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 03 de Diciembre de 2012, junto con la resolución de apertura.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se realizó Audiencia de Aclaración de Pliegos y de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos el día 05 de Diciembre de 2012;

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 10 de Diciembre de 2012, presentándose DOS (02) PROPUESTAS;

 ¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, financiera y económicamente;

Que mediante informe preliminar de evaluación de fecha del 13 de Diciembre de 2012, se solicitó la presentación de documentos subsanables a los proponentes, en cumplimiento del Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.10 del Decreto 734 de 2012;

Que en el término establecido, los proponentes presentaron documentación con el fin de subsanar las propuestas;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 17 de Diciembre de 2012, estando a disponibilidad de los oferentes durante cinco (05) días hábiles y hasta el día 21 de Diciembre de 2012, en el portal único de contratación: <http://www.contratos.gov.co>;

Que en el informe definitivo se presentó un EMPATE en el primer lugar del orden de elegibilidad;

Que se presentaron observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron respondidas por el Municipio de Cajicá mediante documento publicado en el Secop el día 26 de Diciembre de 2012, documento que hace parte de la presente resolución;

Que según las respuestas a las observaciones formuladas, se modificó el resultado de la evaluación, en el sentido de declarar el RECHAZO de la propuesta presentada por el CONSORCIO FEPAV CAJICA, y la calificación del proponente CON&CON LTDA en el primer lugar del orden de elegibilidad;

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Licitación Pública No. 012 de 2012 y que tiene como objeto el MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA AVENIDA CAVELIER ENTRE LA CARRERA SEPTIMA Y EL SECTOR EL PRADO – COSTADO NORTE Y SUR EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, al proponente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON LTDA, persona jurídica identificada con el Nit. No. 830.041.411-0 y representado legalmente por CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA identificado con la C.C. No. 12.235.424 de Pitalito, al quedar ubicado en el primer orden de elegibilidad con una puntuación de 999.52 puntos, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que se celebró Audiencia Pública de adjudicación el día 27 de Diciembre de 2012, en la cual se otorgo la oportunidad a los proponentes de manifestarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas a la evaluación, sin que se modificara el orden de elegibilidad de las propuestas, acta que hace parte integrante del presente documento,

Que del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Licitación Pública No. 012 de 2012 que tiene como objeto el MEJORAMIENTO DE ANDENES DE LA AVENIDA CAVELIER ENTRE LA CARRERA SEPTIMA Y EL SECTOR EL PRADO – COSTADO NORTE Y SUR EN EL MUNICIPIO DE CAJICA, al proponente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN CON&CON LTDA, persona jurídica identificada con el Nit. No. 830.041.411-0 y representado legalmente por CESAR AUGUSTO FONSECA GASCA identificado con la C.C. No. 12.235.424 de Pitalito, con un valor total de propuesta por MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.095.074.209,00) y por los valores unitarios que aparecen en la propuesta.

 ¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!  
Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

### Municipio de Cajicá

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9º. de la Ley 1150 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

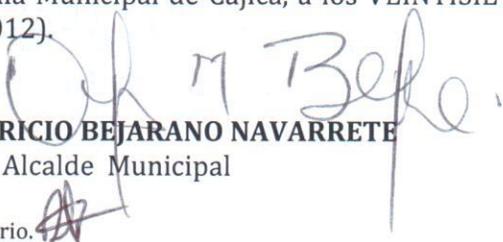
**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los VEINTISIETE (27) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Daniel Ayala - Profesional Universitario. 

Revisó: Karina González- Asesora Externa.

Revisó: Patricia Palomo- Asesora Externa 

Aprobó: Ricardo Sánchez- Gerente de Desarrollo Administrativo. 